

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se crea la comisión para la supervisión de la ejecución de la Ley núm. 118-21, sobre terminación de obras viales, escuelas y hospitales que se encuentran suspendidas.

Artículo 2. La comisión estará integrada por las siguientes personas:

1. La Directora General de Ética e Integridad Gubernamental, quien lo coordinará
2. El Director General de Compras y Contrataciones Públicas.
3. El Contralor General de la República.

Artículo 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.163-23 que nombra a los señores Israel Terrero Vólquez, Elpidio Infante Galán y Antonio José Gómez Peña, cónsul y cónsules generales, respectivamente, de la República en Mayagüez, Puerto Rico, San Pedro de Sula, Honduras y Barcelona, España. Deroga el artículo 3 del Decreto núm.484-20, el artículo 1 del Decreto núm. 599-20 y el artículo 4 del Decreto núm. 451-20, así como el Decreto núm. 427-20, que designó a Antonio José Gómez Peña, gestor comercial y cultural del Centro de Exportación e Inversión de la Republica Dominicana, con sede en Barcelona, España. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 163-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Israel Terrero Vólquez** queda designado cónsul de la República Dominicana en Mayagüez, Puerto Rico.

ARTÍCULO 2. **Elpidio Infante Galán** queda designado cónsul general de la República Dominicana en San Pedro Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 3. **Antonio José Gómez Peña** queda designado cónsul general de la República Dominicana en Barcelona, España.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 484-20, del 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 451-20, del 8 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7. Se deroga el Decreto núm. 427-21, del 7 de julio de 2021.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.164-23 que dispone el traslado al Panteón de la Patria de los restos mortales de Ana Emilia Abigail Mejía Soliere, escritora, políglota, ensayista, crítica literaria, museógrafa, pionera del Movimiento Sufragista de Vanguardia y organizadora del Voto de Ensayo Femenino en 1934. Crea e integra una comisión oficial organizadora de los actos para efectuar dicho traslado, presidida por la ministra de la Mujer. G. O. No. 11106 del 29 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 164-23

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo puede disponer el eventual traslado al Panteón de la Patria de los restos de los dominicanos y dominicanas ilustres para que reciban el tributo de veneración reservado por la Patria a sus grandes hombres y mujeres.